

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

13424 *Anuncio de la Subdirección General de Regulación de Servicios Postales sobre notificación de la resolución del procedimiento sancionador en materia de servicios postales, referencia RSPVAJ-PS 5/2008.*

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a la sociedad Serveis Publicitaris Ganxons, Sociedad Limitada, la resolución de la Subsecretaría de Fomento, de 18 de marzo de 2009, del procedimiento sancionador iniciado por infracción de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, al no haberse podido practicar la notificación en su domicilio.

Asimismo, se informa de que la mencionada resolución, junto con el resto de la documentación del expediente, se encuentra a su disposición en el Ministerio de Fomento (Subdirección General de Regulación de Servicios Postales), Paseo de la Castilla, 67, despacho A-613.1, 28071 Madrid y, que, en virtud de la previsión establecida en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se transcribe a continuación un extracto de la misma, sin incluir el texto en su totalidad.

Procedimiento sancionador: Servicios Postales, referencia RSPVAJ-PS 5/2008.

Sociedad: Serveis Publicitaris Ganxons, Sociedad Limitada.

Domicilio: Calle Rutlla, 26-2.º, 5.ª, 17220 Sant Feliu de Guixols (Girona).

Fecha de la resolución: 18 de marzo de 2009.

Sanción: Imponer a la sociedad Serveis Publicitaris Ganxons, Sociedad Limitada, por la comisión de un infracción administrativa de carácter grave, prevista en el artículo 41.3 a), en relación con el artículo 41.2 c) de la Ley Postal, una multa de 6.010,13 € (seis mil diez euros con trece céntimos).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, según se dispone en el artículo 9.b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El importe de la sanción puede ingresarse en efectivo en cualquiera de las Entidades Colaboradoras de la Hacienda Pública, o, mediante cheque a nombre del Tesoro Público y cruzado al Banco de España, en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, o en las Delegaciones de Economía y Hacienda, indicando en el documento de ingreso o pago la referencia del procedimiento sancionador RSPVAJ-PS 5/2008, en el plazo que se indica a continuación:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

De no ser satisfecha la deuda en el período voluntario, ni dándose la circunstancia que, según la legislación vigente, establezca la suspensión de la misma, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992.

Madrid, 15 de abril de 2009.- Subdirector General de Regulación de Servicios Postales, Rafael Crespo Arce.

ID: A090024838-1